

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

S. Rufo mártir, y Sta. Emilia.

Ha salido el sol á las 5 horas y 16 minutos. Y se pondrá á las 6 y 44 minutos.

CÓRTESES.

Concluye la sesion del dia 25 julio.

Don Baltasar de Antequera y Garcia, vecino de Infantes en la Mancha, reclama contra la eleccion de diputados en córtes de su provincia, y pide se proceda á hacerla de nuevo. En vista de lo que sobre ello informaron varios señores de la comision de poderes, se acordó no haber lugar á votar.

Don Joaquin Fernandez, vecino de Cartagena y primer vocal de la junta de Murcia, pide que se declare si los ciudadanos deben acreditar tener hecho el juramento á la constitucion, antes de entrar á votar en las juntas de parroquia y en las electorales. = A la comision de legislacion.

Los escribanos de cámara y oficiales de las escribanias del estinguido consejo de Castilla representan á las córtes haber quedado privados de los sueldos y emolumentos de sus empleos, que se regulaban en 22 D reales, sobre cuya base pagaban el descuento de monte pio, y piden que las córtes se sirvan hacerles el señalamiento de un sueldo, conforme al que por esta circunstancia se les consideraba. Despues de una discusion, en que hablaron los señores Calatrava, Victorica, Lopez, Conde de Toreno, Dolarea, Cano Manuel, Banqueri, y Giraldo, que se estendieron en reflexiones sobre los derechos á monte pio, y las consideraciones que debian tenerse á los propietarios de las escribanias, fijó el señor Calatrava la cuestion diciendo, que lo que pedian los interesados no era otra cosa que el aumento de sueldo desde 400 ducados que ahora tienen, hasta 22 D reales con que se les consideraba para monte pio: = Se acordó no haber lugar á votar.

Se leyó y aprobó una indicacion del señor

Michelena sobre el arreglo de la armada.

Se leyó la indicacion del señor Cantero sobre que se dejase en la mesa el plan de la universidad de Salamanca, para que lo viesen los señores diputados. = No ha lugar á votar.

Se leyó la indicacion del señor Subrié sobre las exenciones que convenga conceder á las nuevas poblaciones de Sierra Morena, por que tiempo las hayan de gozar los colonos, y de las tierras y dehesas de propios y arbitrios que se les apliquen, con arreglo al artículo 3^o del decreto de las córtes de 24 de marzo de 1813. = Se aprobó.

Se declaró no haber lugar á votar sobre una indicacion del señor Freire, reclamando el artículo 179 del reglamento, para que se determinase decididamente sobre los asuntos que debian ó no pasar á una comision.

Se leyó la proposicion del señor Zapata, relativa á que se deroguen las leyes sobre contrabando, citando en su apoyo los artículos 287, 290, 400, 301, 304 y 306 de la constitucion, y leyó varios artículos del informe, que en el año de 1813 dió una comision, á cuyo dictamen dijo ser conforme su proposicion, que apoyó con varias reflexiones.

A las doce se levantó la sesion pública para entrar en seguida en sesion secreta.

Concluye el artículo de ayer.

Empero de poco ó nada sevirian las Cortes, y sus leyes y deliberaciones serian al cabo sepultadas en el olvido subyugada la nacion por los agentes del poder, si en falta del cuerpo representativo no hubiese un dique que se opusiese á los caprichos de los gobernantes, y un centinela activo que velase por la observancia de la Constitucion. Medi-

(2)

da prudente y sabia, con que las Cortes generales y extraordinarias consolidaron la grande obra de nuestra regeneracion politica, y cimentaron sobre bases solidas el augusto edificio de la Constitucion española. En efecto, nada hay comparable á lo que sobre este punto sanciona nuestra ley fundamental, creando la diputacion permanente de Cortes. Y ¿se creará tal vez que nuestros mayores tan celosos de su libertad, y en cuyas instituciones brillan todos los principios liberales, descuidasen un punto tan importante, del que pendia la conservacion de todos sus fueros? Ah señores! ¿que catalan medianamente instruido en la preciosa historia de su patria podrá mirar sin ternura y sin indignacion el bello y suntuoso edificio destinado ahora para las juntas de la Audiencia territorial, pero que en los tiempos de nuestra gloria é independencia servia de asiento á aquella Diputacion de Cataluña, fiel depositaria de nuestra libertad y barrera incontrastable del despotismo? Yo vuelvo los ojos á los fastos de la provincia, y en ellos veo al respetable tribunal de la diputacion (que no era mas la reunion de unos cuantos individuos escogidos de cada uno de los tres brazos) velar constantemente sobre la observancia de las leyes, egecucion de las deliberaciones de las Cortes, cobro y administracion de las rentas públicas, defensa de los derechos particulares, persecucion y residencia de los oficiales y demas ministros de la autoridad real, á los que exigian el juramento de observar las constituciones, y reclamacion al gobierno siempre que se advertia la menor infraccion ó ataque á ellas. Yo le veo oponerse con el mayor teson á los proyectos ambiciosos y despóticos con que la corte de Felipe IV y en especial su inepto privado el Conde-Duque intentaba deprimir y anonadar las libertades de Cataluña, pretendiendo amarrarla al mismo yugo que pesaba ya sobre la desdichada Castilla: vejaciones de toda especie, atropellamientos, insultos, saqueo é incendio de lugares, profanacion de iglesias y vasos sagrados, asesinatos sin cuento, todos los resortes que siguiere la funesta manía de esclavizar á los hombres, fueron puestos en obra para borrar á Cataluña del mapa de los pueblos libres; pero su magnánima diputacion no vaciló un momento: medios los mas suaves, representaciones enérgicas al gobierno, embajadas á la corte del Rey, manifiestos de sus males y de los remedios oportunos para curarlos, separacion de los ministros reales que favorecian

las inicuas ideas del valido... ¿que no hizo Cataluña y su diputacion para restablecer el orden y la tranquilidad, ilustrar al monarca sobre sus verdaderos intereses, y conservar al mismo tiempo intacto y sin mancilla el precioso depósito de su libertad que le habia confiado el pueblo? Sin embargo como la audacia de los despotas crece á proporcion de la paciencia y sufrimiento de los que les obedecen, creyeron los consejeros de Felipe que era llegado el momento de arrancar sus derechos á una provincia que no hacia otra cosa mas que reclamar y sufrir... ¡vanos y temerarios juicios! Los hombres, que una vez han llegado á gustar del bien inestimable de ser libres, no se lo dejan arrebatarse impunemente por los bajos y cobardes satélites de la tiranía; y Cataluña era en aquellos tiempos demasiado altiva y generosa para sufrir en silencio tamaños atentados. Si señores: en las salas de ese palacio de la diputacion, resonaron en el año de 1640 aquellas memorables y elocuentes voces proferidas por el diputado *Clarís*, voces que debieran grabarse en todos los pechos y meditarse por todos los gobiernos. ¡Que no me sea dado trasladaros una por una todas las palabras de aquel vehemente discurso digno de los mas bellos tiempos de Atenas y de Roma, y que prueba hasta la evidencia la ilustracion y patriotismo de nuestros abuelos? Allí veriais pintados con caracteres de fuego los atentados y vejaciones de los ministros del Rey católico, la necesidad y justicia de tomar las armas en defensa de los derechos del pueblo, los débiles recursos del poder castellano, las fuerzas y preponderancia de Cataluña, y en una palabra cuanto podia ser conducente para inflamar los ánimos á la guerra. En efecto, resolvióse esta: Cataluña corrió á las armas, y negando la obediencia á Felipe por infractor del juramento con que se habia ligado á observar nuestros fueros, aclamó por conde á Luis XIII de Francia en virtud de un tratado especial en que este monarca se obligó á reconocerlos y observarlos. Doce años duró la contienda; celosos patriotas como el célebre diputado *Margarit*, *Clarís*, *Fontanella* y otros sostuvieron con energía los derechos de su patria; y si bien al cabo los pendones de Castilla tremolaron en nuestros muros, fué con entero olvido de lo pasado, y con nuevas y solemnes promesas de no violar en lo mas mínimo las inmunidades así públicas como particulares.

Vuelva pues en parte ese bello edificio de la Audiencia á ser, como ántes, domicilio

de la diputacion provincial subrogada en lugar de la antigua; y bórrese, si cabe, de nuestra memoria y de la de nuestros nietos ese siglo de ignominia y de esclavitud, que hemos debido al despotismo de Felipe V y al bárbaro derecho de conquistar con que se autorizan todas las maldades. Pero ya que nuestra Constitución, igualando á todos los españoles, nos ha restituido al goce de nuestra antigua imprescriptible libertad, reunámonos francamente en su derredor, y á imitacion de de nuestros mayores, sacrifiquémoslo todo, si es menester, en defensa de unas leyes por ellos ya resucitadas, y resucitadas con gloria por el soberano Congreso nacional. (Const. de Barc.)

NOTICIAS NACIONALES.

Parece que la Francia trabajaba en establecer una monarquía borbónica en la orilla derecha ú occidental del rio de la Plata, y que se trataba de que ciñese su corona un infante de España, hijo de S. M. la gran duquesa de Luca. El haberse descubierto este secreto ha dado lugar á discusiones en el parlamento inglés, y es regular que en breve sepamos el estado que tenia últimamente esta negociacion, sobre la cual ha dado muy importantes noticias al gabinete de san James el comandante de las fuerzas navales británicas en el apostadero del rio de la Plata.

Es visto que el genio de las artes y el de la libertad estan destinados á protegerse reciprocamente. En Francia se iba diariamente minando el edificio de la constitucion, y habia gentes que no creian ya necesarias muchas precauciones para decir que no les acomodaba este régimen. A fin de difundir la constitucion, un tal M. Touquet ha imaginado hacer una reimpression de 5000,000, ejemplares de ella, y vender cada uno de estos ejemplares á un sueldo, es decir á 7 mrs. En ocho ú diez dias habia juntado en solo París 50,000 suscripciones, y no se dudaba que si no llenaba el número de las 500,000, le faltarian muy pocas.

Una casa de comercio de Bayona escribe á otra de Bilbao con fecha de 19 lo que sigue: de algun tiempo á esta parte recibimos de ese reino todas las semanas partidas de napoleones de cinco francos, y particularmente de lises de seis libras, que nos remiten de su cuenta varias casas. Una casa banquera de Madrid ha conseguido li-

encia para extraer moneda, y su primera remesa, compuesta de piezas de cinco francos y de seis libras, ha llegado con escolta á Irun.

Hoy mismo ha recibido esta aduana la nueva ley para el cobro de los derechos de lanas, que desde mañana empezarán á exigirse. La direccion de aduanas no ha recibido instruccion para clasificar las lanas finas y las comunes, y en consecuencia quiere reputar por fina toda la merina para cobrar mayor derecho. Esto seria injusto, y asi veamos lo que deberemos hacer.

De Lisboa nos escriben con la misma fecha del 19, que los españoles establecidos en aquella capital han solemnizado con brillantes y ruidosas demostraciones el juramento hecho por el rey el dia 9. La noticia de este suceso ha desvanecido las criminales esperanzas de muchas personas, que anunciaban por donde quiera, que en Madrid correria mucha sangre en dicho dia.

De Villafranca del Bierzo nos dicen con fecha de 24, que aquella sociedad patriótica habia acordado en la sesion del dia anterior representar á las córtes sobre los gravámenes de la contribucion directa, é invitar á todos los ayuntamientos del Bierzo á unir sus suplicas á las de ella. Nosotros no extrañamos este paso de la sociedad, porque esta contribucion, monstruosa siempre é iniqua, mientras no haya bases segurísimas para distribuirla con equidad, ha hecho daños muy particulares en aquel partido. La sociedad ha acordado tambien representar, á fin de que se establezca una universidad en aquella villa, y exortar á todas las autoridades del termino, á fin de promover la composicion de los caminos de la Zeana y Asturias, para dar salida á los frutos estancados del país. (Miscelanea.)

En vano se intentaria elevar la milicia española grado de perfeccion de que es susceptible, dando esta ó la otra forma á los regimientos, si un sabio sistema militar no promoviese al mismo tiempo la ilustracion tan necesaria para el difícil arte de la guerra.

Partiendo pues, de este axioma y por medio de unas simples apuntaciones que podrian ampliarse mucho mas, voy á proponer el siguiente bosquejo, que si no tiene la ventaja de ser el mas conveniente, tendrá tal vez la de escitar la pluma de alguno de los sabios que tienen la milicia, y

pueden llevar á todo el primor esta materia tan interesante para formar un ejército que no desdiga de la gran nacion á que debe pertenecer.

Supuestos los regimientos bajo la forma que se juzgue mas ventajosa, proscribese para siempre al absurdo sistema de antigüedad que puede poner la suerte del Estado en manos de la ineptitud y que tiene paralizado la ilustracion del ejército.

Substituyásele el del mérito, y este solo determine todos los ascensos y comisiones, y entónces la emulacion en las clases hará que aparezcan y aprovechan muchos talentos que el sistema de antigüedad tiene en la apatía ó desviados á ciencias no militares.

En absoluta iguldad de circunstancias, preferiéndose siempre la antigüedad; y con esto se hace la justicia que se merece el mayor tiempo de servicio.

Señálense conocimientos precisos á cada clase del ejército, formando una progresion que empiece por los elementos de la importante ciencia militar, y llegue hasta lo mas sublime de ella: háganse las secciones que determinen el saber de cada empleo, empezando desde el cabo, y de este modo por los escalones de la ciencia se irán formando grandes militares que darán dias de gloria á la nacion.

Amas de la cátedra de Constitucion, establezcase en los cuerpos, bajo el método de enseñanza mútua, escuelas de leer y escribir, de contar y gramática castellana, y hágase entre los mas sobresalientes de ellas la eleccion de cabos, con lo que se conseguirá el doble objeto de abrir una carrera ilustrada á los infelices cuya escasa fortuna no les ha permitido pasar á los colegios y que los demas empleen con utilidad propia y del estado, los muchos ratos que les dejan libres sus obligaciones, y que pasan la mayor parte en la ociosidad ó en el vicio.

Fomentense los colegios militares, y se tendrá un plantel de jóvenes que serán el escudo de la patria.

Para entender á esta instruccion, establezcase un instituto de ciencias militares, en el que en vez de la generalidad de conocimientos se exija solamente la profundidad en una de ellas, y esta reunion será un foco perente de luces y la antorcha del ejército.

(Se continuará.)

AVISO.

El sujeto que quiere instruirse; de las reglas de Aritmetica, leer, escribir, y Gramática castellana; acudirán en la calle de Sn. Miguel, casa N.º 24.

Hoy á las cinco de la tarde sale Balija para Barcelona.

ESTADO DE LA SALUD DE LOS PUEBLOS ACORDONADOS segun los partes de ayer.

	Son Servera.		Artá.		Capdepera.		Totales.
	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	Villa.	Campo.	
Enfermos existentes.....	0	24	13	37.
Nuevamente acometidos.....	0	0	0	0.
Muertos.....	0	2	0	2.
Pasados á convalecientes.....	0	0	0	0.
Curados.....	0	1	1	2.
Quedan enfermos.....	0	21	12	33.

Nota. En Artá los dos muertos son dos mugeres atacadas del bubon 12 dias hace: termómetro á 24 grados.

Quartel General 15 de Agosto de 1820.

Imprenta Constitucional Mallorquina: Por García.